



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN

Equipo Supervisión Normativa

Interno N° 2773 - 2012

Ingreso N° 0104428 de 23.10.2012

ORD. N° 4827 /

ANT.:

1. Oficio Ord. N°810/2012 de fecha 18 de octubre 2012 de DOM a SEREMI-MINVU.
2. Oficio Ord. N°809/2012 de fecha 18 de octubre 2012 de DOM a SEREMI-MINVU.

**MAT.: INDEPENDENCIA:** Aclara procedimiento para solicitar prórroga de Art.124° LGUC.

**SANTIAGO, 07 NOV 2012**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**

**A : SR. RICARDO POBLETE VERGARA  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE INDEPENDENCIA**

1. Por oficios citados en los N° 1 y 2 del ANT., esa Dirección de Obras ha solicitado a esta Secretaría Ministerial, la autorización expresa a que se refiere el artículo 124° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para prorrogar plazo de dos Permisos de Edificación.
2. Como ya se le ha informado antes, solo es posible otorgar la autorización solicitada, en cuanto se señale una razón fundada que permita calificar el caso como factible de prórroga, tal como lo indica el Art. 124 LGUC; sin embargo, en los casos que usted ha presentado no indica porque lo considera un caso calificado, ni adjunta ninguna justificación urbanística al respecto, por tanto se sugiere presente de ahora en adelante las solicitudes de prórroga, adjuntando todos los antecedentes del caso indicando fundadamente, porque se considera necesario otorgar esta clase de excepción, teniendo presente el bien de la ciudad, de la comuna, de sus vecinos y del propietario.

Saluda atentamente a usted,

  
**FRANCISCO BARANDA PONS**  
ARQUITECTO  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

  
FKS./YZB./eat.

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

YZB 15 IND 12 (26.10.12)